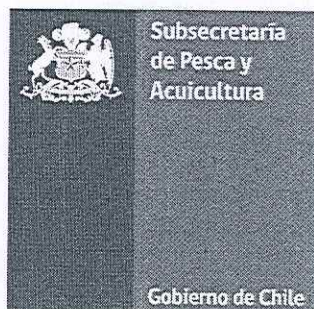




INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°168-2018

MODIFICACIÓN CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, AÑO 2018.

Valparaíso, Junio de 2018

INDICE

1.	OBJETIVO.	2
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	2
3.	DESEMBARQUES	3
4.	COMITE CIENTIFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELAGICOS.	5
5.	CUOTAS GLOBALES DE CAPTURA 2018.	5
5.	FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACION DE LAS CUOTAS GLOBALES, AÑO 2018.....	5
6.	RECOMENDACIÓN.....	6

1 OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes para la modificación de la cuota global anual de captura de sardina española en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta para el año 2018 y establecer las deducciones y fraccionamiento sectorial indicadas en la LGPA.

2 ANTECEDENTES LEGALES.

Cuota Global Anual y deducciones.

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *"Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación".*
2. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario".*

Al respecto, habiendo terminado la vigencia del artículo vigésimo noveno transitorio que indica; *"...Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de sardina española y anchoveta para la Región XV de Arica y Parinacota-* La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura determinó los criterios de asignación de la cuota de imprevistos, para el año 2018, mediante Res. Ex. N° 578 de 2018, en los mismos términos que el artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley.

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *"se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo".*

Fraccionamiento Sectorial

De igual manera, el artículo 3° señala que, con posterioridad a las deducciones antes señaladas, se deberá efectuar el fraccionamiento entre el sector artesanal e industrial, según se indica en el artículo 6° de las disposiciones transitorias del cuerpo legal citado: "*Sardina española (Sardinops sagax)* y *Anchoqueta (Engraulis ringens)*, en el área marítima entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región: De la suma de ambas cuotas globales: hasta 500.000 toneladas, el 16% para el sector pesquero artesanal y 84% para el sector pesquero industrial. Entre 500.000 y 1.000.000 de toneladas al monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 12% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 500.000 toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Entre las 1.000.000 a 1.500.000 toneladas el monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 8% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 1.000.000 de toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Sobre 1.500.000 toneladas un 12% de la cuota global de captura para el sector pesquero artesanal y 88% para el sector pesquero industrial. No obstante lo anterior, la cuota correspondiente al sector artesanal de la II región se incrementará en un 1% de lo que le corresponde según el inciso anterior al sector industrial decreciendo la fracción industrial en la misma proporción".

3. DESEMBARQUES

3.1 Desembarques

La sardina española ha presentado en los últimos 10 años desembarques marginales, los cuales promediaron una captura de 43 toneladas entre los años 2008-2017. Durante el 2018, la sardina española ha mostrado un incremento en sus desembarques, alcanzando 1.300 toneladas en el primer trimestre del año, ubicándose muy por sobre los desembarques registrados en los últimos 10 años (Figura 1).

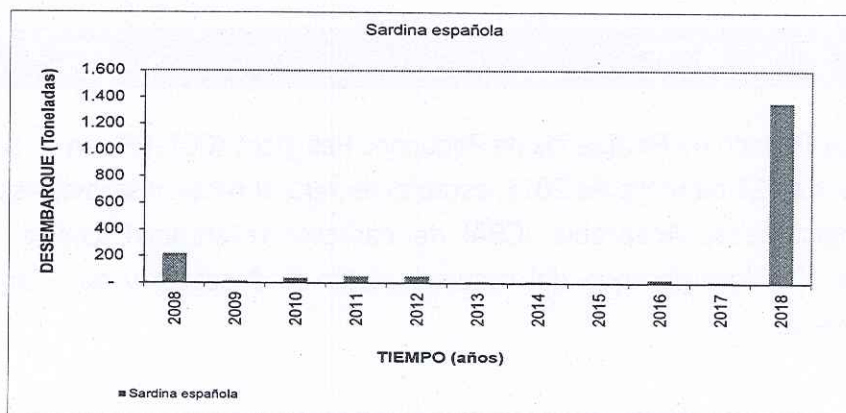


Figura 1. Desembarques de sardina española en el periodo 2003-2018.

3.2 Consumo cuota 2018

En términos de consumo de la cuota global de captura, al 31 de mayo de 2018 la facción industrial alcanzó un 83,9%, en tanto la fracción artesanal presenta un alto consumo en la región de Antofagasta del orden del 55% (**Tabla I**).

Tabla I. Cuotas globales anuales de captura de sardina española y su consumo en el primer trimestre del año.

Sector	Región	Cuota Efectiva (t)	Captura total (t)	Saldo Total (t)	% Consumido 2018
Industrial	Arica y Parinacota a Antofagasta	743	624	119	83,9%
Artesanal	Arica y Parinacota, y Tarapacá	347	27	320	7,7%
	Antofagasta	1310	715	595	54,6%

4. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS.

El Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), en su tercera sesión llevada a cabo entre los días 10 y 11 de mayo de 2018, estableció para el recurso sardina española un nuevo rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de carácter referencial, con el fin de posibilitar la cuantificación real del desembarque del recurso, evitar su descarte y dar viabilidad a la pesquería objetivo de anchoveta.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

El Comité no cuenta con antecedentes que le permitan establecer una cuota biológicamente aceptable que tienda al máximo rendimiento y hasta la fecha, ha establecido un rango de CBA de referencia para el recurso.

Considerando los antecedentes expuestos y con el objeto de rescatar la información biológica del recurso, evitar el descarte y viabilizar la pesquería de anchoveta, se recomienda un nuevo **rango referencial de CBA, entre 4.000 y 5.000 toneladas.**

5. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA 2018.

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, y conforme al criterio utilizado en el cálculo de la cuota inicial para este recurso, se propone una Cuota Global Anual de Captura de sardina española de 5.000 toneladas para el 2018, entre la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

5. FRACCIONAMIENTO Y ASIGNACION DE LAS CUOTAS GLOBALES, AÑO 2018.

El fraccionamiento sectorial de la suma de ambas cuotas globales se establece conforme a lo establecido en el artículo 3° de la LGPA, y posteriormente se separa por recurso (**Tabla II**).

De acuerdo a lo anterior, la distribución sectorial de anchoveta se mantiene en conformidad al D. Ex. N° 674 del 09 de noviembre de 2017; la sardina española por su parte, se distribuye sectorialmente de acuerdo a la siguiente expresión:

FRACCIÓN ARTESANAL - Fracción artesanal anchoveta = **Fracción artesanal sardina española**
117.328 toneladas-115.248 toneladas = 2.080 toneladas

FRACCIÓN INDUSTRIAL - Fracción industrial anchoveta = **Fracción industrial sardina española**
639.872 toneladas - 636.952 toneladas= 2.920 toneladas

Tabla II. Cuota global anual de captura de anchoveta y sardina española y su respectivo fraccionamiento sectorial y temporal industrial, año 2018.

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
CUOTA GLOBAL	765.000
Cuota para Investigación	200
Cuota para Imprevistos	7.600
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota Remanente	757.200
FRACCIÓN ARTESANAL	117.328
a) Fracción artesanal anchoveta	115.248
b) Fracción artesanal de sardina española	2.080
FRACCIÓN INDUSTRIAL	639.872
a) Fracción industrial anchoveta	636.952
Enero-junio	477.714
Julio -Diciembre	159.238
b) Fracción industrial sardina española	2.920
Enero-junio	2.190
Julio -Diciembre	730

6. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda distribuir la cuota global anual de 5.000 toneladas de sardina española, según se indica en **Tabla II**.

